

Presidente.—El Sr. Perez de Soto.

El Sr. Perez de Soto.—Para rogar á la Sala que al mismo tiempo que se practiquen todas las diligencias referentes á las manifestaciones hechas por la procesada Higinia Balaguer, se practiquen tambien aquellas que, pertinentes al caso, se refieran á la declaracion prestada por Dolores Avila. Ruego á la Sala que así lo estime.

Presidente.—Eso comprende la informacion suplementaria que se ha de practicar. El Sr. Ballesteros.

El Sr. Ballesteros.—Solicito de la rectitud de la Sala se sirva acordar la intervencion de esta representacion en las diligencias que van á practicarse.

El Sr. Martinez Muñoz.—Pido esa misma intervencion.

El Sr. Rojo Arias.—En nombre del procesado Vazquez Varela, hago constar que dentro del término que la ley permite, pediré intervencion en esta suplementaria informacion que la Sala ha decretado, y pondré la práctica de diligencias que importan á mi defendido para salir de la situacion penosa que viene atravesando.

El Sr. Galiana.—Me adhiero á la pretension formulada por la defensa de Vazquez Varela.

Fiscal.—Desde el momento en que la Sala

ha acordado que se practique la sumaria informacion que determina el núm. 6.º del artículo 746, entiendo que cesa *ipso facto* su jurisdiccion para acordar acerca de las respectivas pretensiones de las partes respecto de su participacion ó intervencion en esa instruccion sumaria suplementaria. Entiendo que esas pretensiones deben formularse ante el Juez á quien la ley somete la práctica de esta sumaria informacion, porque él es el que, con arreglo á la ley, debe resolver acerca de la intervencion de las partes en estas diligencias.

El Sr. Rojo Arias.—En nombre de Vazquez Varela acepto la teoria del Ministerio fiscal; pero como se me ha concedido la palabra para saber si deseaba intervenir ó no en esta informacion suplementaria, he aprovechado la ocasion para confesar que intervendré en el término que me permiten las leyes. La intervencion de las partes ha de pedirse al Juez, que es el encargado de practicar esa sumaria informacion.

El Sr. Ballesteros.—Como el procedimiento es dilatorio, por eso rogaba á la Sala un acuerdo en este punto.

Y se levantó la sesion, suspendiéndose el juicio hasta el dia 24, para que en el entretanto se practique la informacion suplementaria acordada.

## Sesion del dia 24 de Abril de 1889.

Abierta á la una y cuarenta minutos, dijo El Sr. Presidente.—Que entren los procesados.

El Sr. Perez de Soto.—Pido la palabra.

Presidente.—No han entrado todavia los procesados.

El Sr. Perez de Soto.—Pues precisamente por eso.

Presidente.—¿Para qué?

El Sr. Perez de Soto.—Para rogar á la Sala se sirva disponer, en vista de la prueba propuesta por la defensa de Higinia Balaguer, que esta procesada y Dolores Avila no se sienten juntas.

Presidente.—Ya lo ha dispuesto así la Sala.

Continúa el juicio.

El Sr. Galiana.—Pido la palabra.

Presidente.—Puede usar de la palabra la defensa de Higinia Balaguer.

El Sr. Galiana.—Al reanudar las interrumpidas sesiones de este juicio, no puedo en modo alguno prestar mi conformidad á la serie de informalidades y equivocadas interpretaciones legales que constituyen esta sumaria. Voy, por lo tanto, á formular una protesta y á hacer una manifestacion que no podrá menos de ser reconocida por cuantos tienen el deber de demostrar su amor á la justicia.

En la sesion última, ó sea en la del dia 5 del corriente mes, Higinia Balaguer hizo manifestaciones ante la Sala, que obligaron

á ésta á suspender el juicio para la práctica de una informacion supletoria con arreglo á lo que dispone el caso 6.º del art. 746 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

En concepto de esta defensa, se ha infringido tambien el art. 779 de la misma ley, porque la Sala no podia en manera alguna precisar la fecha en que habian de reanudarse estas sesiones.

Presidente.—Esa es una resolucion consentida por las partes.

El Sr. Galiana.—Pues formulo la protesta.

Presidente.—Constará la protesta en el acta.

El Sr. Galiana.—En 16 del corriente la defensa de Higinia Balaguer presentó un escrito ante la Sala solicitando la práctica de determinadas diligencias sumariales, y al propio tiempo solicitó un reconocimiento facultativo, un estudio psicológico de Higinia Balaguer para ver de determinar, por medio de la ciencia médica, si Higinia Balaguer está en completo uso de sus facultades mentales ó si ha sido ó ha podido ser sugestionada. A aquel escrito acordó la Sala no haber lugar por medio de una providencia, y á esta providencia entabló esta representacion un recurso de súplica que no ha sido resuelto por esa superioridad.

Presidente.—El recurso de súplica se está tramitando.

El Sr. Galiana.—A eso me refiero, señor

Presidente.—Con arreglo al caso 1.º del artículo 746 se dispone: «Se procederá á suspender el juicio oral en los casos siguientes: cuando el tribunal hubiera de resolver durante el debate de alguna cuestión ó incidente, y por cualquier causa fundada no pudiera decidirse en el acto.»

Por lo tanto, hasta que la Sala no acuerde con respecto á este recurso de súplica, entiendo que no puede reanudarse este juicio y si se reanuda creo que debe suspenderse con arreglo á la terminante disposición que he tenido la honra de leer á la Sala.

Presidente.—Como no es el caso de la ley, la Sala acuerda la continuación del juicio.

El Sr. Galiana.—Pues yo creo que es una protesta de nulidad.

El Sr. Perez de Soto.—La defensa de Dolores Avila se ha enterado en el día de ayer de las diligencias que constituyen la instrucción suplementaria y no pudiendo conocerlas perfectamente para aquilatar de ese estudio todas aquellas soluciones que pueden venir á determinar la presentación de nuevos elementos de prueba y como la Sala recordará que esta defensa se encontraba en una situación completamente distinta al terminar las sesiones, á la que hoy tiene, ruego á la Sala tenga la bondad de acordar que se me concedan siquiera tres días para poder estudiar bien estas diligencias y poder proponer quizá algunas diligencias de prueba.

Presidente.—Si esas pruebas van encaminadas á demostrar la falsedad ó certidumbre de la última declaración de Higinia Balaguer y á la veracidad de los testigos que han declarado en la sumaria información suplementaria, la Sala no tiene inconveniente en concederlo.

El Sr. Perez de Soto.—La Sala comprenderá que ese es mi deseo, y á eso queda reducida mi petición.

El Sr. Ballesteros.—En los comienzos del presente juicio la acción popular solicitó la exhumación del cadáver de doña Luciana Borcino, con el fin de practicar una prueba. Como la importancia y trascendencia de esta prueba se impone, me permito rogar á la Sala se sirva dictar resolución sobre la práctica de la mencionada prueba, y antes de terminar voy á hacer una pregunta en vista de la concesión obtenida por la defensa de Dolores Avila, puesto que se trata de pruebas, y esta prueba afecta á todos los procesados. ¿Esa concesión se entiende también respecto á los demás interesados en este proceso?

Presidente.—La Sala ha acordado que todos los testigos que han declarado en la sumaria supletoria vengan aquí á declarar, y el día en que estén citados podrán las partes hacer las preguntas ó aclaraciones que tengan por conveniente.

El Sr. Ballesteros.—Pero eso será (si la sala me lo permite) por lo que respecta á la veracidad de los testigos, puesto que esas declaraciones han de versar sobre hechos, pero las pruebas tienen que comprender más de ese extremo. Una cosa es la veracidad de los que han declarado, y otra la exactitud de los hechos sobre que han ver-

sado sus declaraciones, porque no han de aceptarse como verdad, y luego despues resultar que son inexactos.

Presidente.—La Sala resolverá.

El Sr. Perez de Soto.—Yo habia entendido que se referia tambien á todas las manifestaciones hechas por Higinia Balaguer y que han sido objeto de esta sumaria suplementaria, no solo con relacion á la veracidad de los testigos, sino á las pruebas que se están proponiendo.

El Sr. Rojo Arias.—Para solicitar que el plazo otorgado á la defensa de Dolores Avila, se entienda aplicable á las demás partes.

Presidente.—Lo es para todas las partes. Que entre el primer testigo.

#### Declaracion de doña Dolores Gasset.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

Fiscal.—La testigo ¿era amiga antigua de doña Luciana Borcino, viuda de Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De cuándo databa esa amistad?

Testigo.—De hace cinco ó seis años, pero nosotras nos tratábamos con más intimidad desde hace unos cuatro años.

Fiscal.—¿Concurría á menudo á casa de la testigo doña Luciana Borcino?

Testigo.—Yo iba algunas veces á casa de ella, casi todas las noches.

Fiscal.—¿Recuerda la testigo cuando fué la última vez si fué anterior al 27 de Junio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Le habló de haber tomado por criada á Higinia Balaguer?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Le dijo que esa mujer se habia presentado á ella con el nombre de Isidora y que habia estado amancebada con un cojo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Puede decir la testigo los motivos que habia tenido doña Luciana para tomar de criada á la Higinia Balaguer, á pesar de aquellas noticias?

Testigo.—No, señor; la noche del día 27 habiéndome de lo que son generalmente las criadas y de cómo estaba el servicio, me dijo: «Mira lo que me ha pasado hoy. He ido á pretender una criada que se ha presentado con cedula falsa con el nombre de Isidora (no recuerdo el apellido), y me dijo que podia tomar informes no sé donde porque ella estaba animada aquella noche y lo dijo de cierto modo que no lo pude entender. Si me manifestó que habia dicho que fueran á tomar informes allá por la Cárcel; eso sí lo recuerdo que me lo dije pero no sé donde, y que de allí habia recibido malos antecedentes de la Higinia; que no habia querido quedarse con ella, pero que fueron tantas las súplicas que le dirigia llorando esta, diciendo que estaba arrepentida, que la tomó el 27 de Junio.

Fiscal.—¿Doña Luciana no la dijo á la testigo que á la vez que Higinia habia ido á pretender, hubo de hacerlo otra mujer?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No le dijo absolutamente nada acerca de este particular?

Testigo.—No, señor, porque nos veíamos todos los días, y generalmente hablábamos de las cosas de las casas, y no me dijo más que eso. Entónces fué cuando yo la contesté y la dije: «¡Ay, Luciana, que mal has hecho en admitir esa criada!» y me respondió: «No lo creas, porque como ella, sabe los antecedentes que tengo de ella, no me podrá hacer nada.»

Fiscal.—¿De modo que doña Luciana no le dijo á la testigo de quién había tomado los informes?

Testigo.—Sí, señor, lo dijo, pero no lo entendí, porque estábamos jugando al dominó y yo era de la partida, y como había gente en casa no me pude apercebir, y no la pude entender quién le dió los informes, al menos no lo recuerdo.

Fiscal.—¿No recuerda la testigo que doña Luciana hubiera mentado para nada el nombre de D. José Millan Astray?

Testigo.—A punto cierto, no, señor, porque yo entónces no sabía quién era el director de la cárcel, ni sé cómo se llamaba, y aunque no sé si remotamente dijo algo de Millan ó cosa así, yo me quedé como si hubiera oído otro cualquier nombre. Lo que es eso, no lo entendí al menos, porque yo no conocí al Sr. Millan sino hasta el mismo día del crimen en la portería de la calle de Fuencarral.

Fiscal.—Por razon de las relaciones frecuentes que la testigo tenía con doña Luciana Borcino, ¿puede decir aproximadamente cuál fuera la fortuna de dicha señora?

Testigo.—Mire Vd., á punto fijo no lo sé, pero ella sé que estaba bastante rica cuando murió su marido. Despues supe que ha tenido pérdidas de fortuna, y su principal fortuna estaba en América segun ella me dijo, pero aqui en Madrid sé que en el Banco de España tenía bastante dinero, porque ella llevaba siempre consigo los resguardos de esos valores metidos en un bolso de cuero; pero dinero, no, señor. Cuando salíamos, delante de mí se los colocaba, y si sé que días antes del crimen había sacado del Banco 30 ó 40.000 duros. (Rúmore.)

Presidente.—Guarde silencio el público.

Testigo.—Estó, al menos, dicho por ella, y los queria colocar en no sé qué negocio, lo cual sabía perfectamente D. Amancio Cabello, pues él ó uno de sus hijos eran los llamados para acompañarla, lo que me dijo este el mismo día del crimen.

Fiscal.—¿Y en qué día fué eso aproximadamente?

Testigo.—Yo no sé si sería en Junio ó á principios de Junio, y ella habló de querernos poner ó en el Banco de Londres ó no sé en qué otra parte, y le digimos que no hubiera eso.

Fiscal.—¿Y la testigo no sabe la colocación que le dió á ese dinero?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No sabe lo que ha hecho de él?

Testigo.—No, señor, porque ella era bastante reservada; pero cuando estaba sola conmigo me contaba esas cosas, pero cuando había gente delante no decía nada. Que ella sacó ese dinero y que el hijo de ese se-

ñor Cabello la iba á acompañar á colocarlo, eso fué dicho por ella.

Fiscal.—La testigo ha dicho que doña Luciana llevaba un bolso siempre consigo.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y no sabe si llevaba allí ó en otra parte del cuerpo algunas cantidades?

Testigo.—Creo que no; billetes, sí, señor, lo que tenía para el gasto de la casa; pero mucho dinero, nunca.

Fiscal.—¿Y dónde tenía ese bolso?

Testigo.—Siempre colgando del brazo; cuando salíamos, como siempre lo llevaba colgado del brazo, y algunos días nos seguían genies de malas trazas, yo la decía: «Luciana, guarda ese bolso, que te lo van á quitar.»

Fiscal.—¿Puede recordar la testigo las alhajas que usaba doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor; tenía un aderezo completo bastante bueno, antiguo, lleno de brillantes y con esmalte negro, compuesto de dos pulseras, y á una de ellas le faltaban tres ó cuatro brillantes, que solía llevarla puesta, y lo demás se lo ponía cuando íbamos al Real ó á otra parte, que se componía de los pendientes, alfiler, dos pulseras y una cruz, como he dicho, de brillantes y un reloj de esmalte, con una leontina de brillantes, pero no puedo precisar las sortijas. Estas son las alhajas que yo recuerdo haberla visto.

Fiscal.—¿Acostumbraba á llevarlas encima de su persona?

Testigo.—Sí, señor; las alhajas las he visto ponérselas, porque la he visto vestirse delante de mí.

Fiscal.—La testigo, ¿ha conocido al hijo de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Voy á decirle á Vd.; yo ni le he conocido ni he de conocerle, porque su madre me estaba siempre hablando de que queria presentármelo, y siempre que iba á su casa no le veía; pero un día en la calle de Colmenares fui á verla; era casi de noche, y al entrar me parece que salió el hijo, y entónces su madre me lo presentó; me saludó y estuvo hablando conmigo; pero como era de noche y había poca luz, francamente, no lo puedo recordar, ni lo he visto nunca.

Fiscal.—¿Le habló doña Luciana de las relaciones con su hijo y de si había tenido algun disgusto con él?

Testigo.—¡Ah! sí, señor, yo la he oído quejarse mucho y llorar mucho. La he visto maltratada; yo no he presenciado las escenas; pero que la he visto maltratada, eso sí, porque ha venido á mi casa á consolarse y he tenido que darla de comer. Usted no sabe cómo estaba de apurada.

Fiscal.—¿Cree la testigo que doña Luciana si hubiese sido atacada por una sola persona, hubiera resistido esa agresión?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Era mujer valerosa y fuerte?

Testigo.—Sí, señor, era una mujer de mucha fuerza y muy enérgica.

Fiscal.—¿De modo que considera la testigo que solamente pudo ser muerta por sorpresa?

Testigo.—Sí, señor; de otro modo me parece que hubiera luchado mucho, porque ella siempre estaba muy asustada y vivía

muy acobardada; por eso digo que estaba muy prevenida.

Fiscal.—¿Y la testigo ha podido averiguar algo acerca de la muerte de esa señora y de quiénes pudieran ser los autores de ese asesinato?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Ni ha hecho indagaciones para llegar al conocimiento de este importante extremo por la amistad que tuvo con dicha señora?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y no sabe nada la testigo?

Testigo.—No, señor, nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—La testigo ha manifestado que doña Luciana vivía siempre prevenida.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si esa señora acostumbraba cuando salía de su casa, á dejar siempre encerrado en el cuarto ó alcoba saya el perro?

Testigo.—Siempre el perro quedaba en el gabinete y se llevaba también siempre las llaves del gabinete, de la alcoba y de la sala.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda, si posteriormente al ingreso de Higinia Balaguer en la casa de doña Luciana Bercino, una noche le dijo que estaba asustada por un disgusto que había tenido con esta?

Testigo.—Voy á decirle á Vd.: ella estuvo en mi casa el día 28 de junio, y yo, aquella noche tuve que salir, y no estaba cuando ella fué. Entonces le dijo á la criada que me dijera que había estado esperándome. Cuando volví, la criada me dijo: «Me ha dicho doña Luciana que se ha cansado de esperarla y que le pondrá una tarjeta, bromeándose;» y no sé si me contó la muchacha que le había hecho la Higinia á doña Luciana no sé que cosa; pero no puedo precisarlo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no recuerda si le dijo doña Luciana que Higinia Balaguer había de salir el domingo en que ocurrió el crimen?

Testigo.—No, señor, porque iba yo á su casa ese día á pasar la tarde con ella, y me entretuvieron unos amigos; de modo, que no pude hablar con ella.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda un disgusto que tuvo Varela con su madre en la calle del Barquillo?

Testigo.—Sí, señor. Parece ser que le había pedido más dinero que de costumbre y se lo había negado, y él empezó como de costumbre: le rompió el armario de luna, quiso romperle los muebles y, en la lucha, entonces fué cuando la hirió. Esto me lo confesó ella misma, porque á mí no me lo negó.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. antes que conoció al Sr. Millan Astray al día siguiente del crimen, en la portería de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda si con posterioridad á esa fecha, al día siguiente ó á los dos días, estuvo en su casa el señor Millan?

Testigo.—Sí, señor; el día 3 ó 4.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si

fué á recomendarle el sentido en que había de declarar!

Testigo.—No, señor; eso no; pero sí estuvo un póquito duro con la desgraciada Luciana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué más le dijo á usted? Porque llevaría algún objeto más.

Testigo.—El me habló de varias cosas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No puede Vd. precisarlas?

Testigo.—Toda la conversacion, no; pero empezó por hablar mucho de aquella desgraciada señora en muy mal terreno, y, por tanto, yo no pude responderle, porque se faltaba á la verdad, porque era lo contrario; valía mucho y era muy buena y prudente. Me dolió ver cómo la puso, porque todas las tendencias eran hablar de un querido llamado don Miguel, cuando yo, que he ido con ella constantemente, jamás la he visto hablar con nadie absolutamente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que á usted la habló de un tal D. Miguel, indicándola que podría ser él el que había cometido el delito?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El conocimiento de usted con el Sr. Millan, ¿fué anterior á ese día? ¿No había hablado con Vd. nunca?

Testigo.—No, señor nunca.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De manera que, no teniendo amistad con él, únicamente le vió en la portería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. si esta conversacion ocurrió el día 3?

Testigo.—El día 3 ó el 4, porque el día mismo de la desgracia me avisaron y fui á casa de mi infortunada amiga; al día siguiente también volví, y ese día fué cuando vi al Sr. Millan.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted podrá precisar si la manifestó sospechas de que hubiera podido cometerse el delito por determinada persona?

Testigo.—No recuerdo fijamente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No recuerda que la hubiera visitado en determinado sitio?

Testigo.—No, señor, lo que me dijo fué que doña Luciana había ido á verle varias veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A él?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede recordar el día último que la dijo que le había visto?

Testigo.—No, señor, no recuerdo si me dijo que aquel día había ido á llevarle una botella de alcohol el día antes del crimen, que había ido á verle y que iba muchas veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A Vd. no la sorprendían esas visitas? ¿No la llamaban la atención?

Testigo.—No, señor; en medio de todo, doña Luciana podía tener amistad con las personas que quisiera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué juicio formó usted en el momento en que vió y habló con el Sr. Millan?

Testigo.—Ninguno.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No recuerda usted si la habló algo de la Higinia, ó de algo que tuviera relación con doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor, me dijo lo que sabía todo el mundo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bien; ¿pero no recuerda nada de esa conversacion?

Testigo.—No recuerdo. Yo si sabia que la Higinia habia sido recomendada por él para entrar en la casa; pero eso lo decia tambien todo el mundo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El Sr. Millan en aquel momento ¿fué á inquirir si Vd. sabia por parte de doña Luciana que él la habia recomendado á la Higinia?

Testigo.—Se me figuró eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué le manifestó entonces?

Testigo.—Que sé yo, porque realmente son cosas para no recordadas. Entre otras cosas que yo no quise oír ni atender porque perjudicaban á doña Luciana me dió á entender que habia ido á pretenderle á él y otras muchas cosas que no he de referir.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que la única sospecha que manifestó de quien pudiera ser el autor del delito, fué en ese dia en que la vió á Vd. en la portería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y la indicó que podía ser ese D. Miguel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda si la dijo que ese D. Miguel frecuentara la casa?

Testigo.—Sí, señor; y por cierto que me extrañó porque yo conocía mucho á doña Luciana y no sabia nada de eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si en la declaracion ó en las declaraciones que ha prestado Vd. en el sumario, ha citado los disgustos que habia tenido doña Luciana con su hijo, y que uno de ellos, le habia tenido, allá por la mitad del mes de mayo, durante las fiestas de San Isidro?

Testigo.—No lo recuerdo bien; pero si sé que le habia pedido dinero segun costumbre, y que habia pagado 40 duros de una cuenta que le habian presentado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe si Vazquez Varela salia de la cárcel?

Testigo.—Yo no sabia que estaba en la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que la madre únicamente la refirió á Vd. que habia tenido que pagar la cuenta de los gastos causados por su hijo?

Testigo.—No me dijo nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No le dijo á Vd. que habian ido unos guardias á cobrar el recibo á su casa porque le habian detenido?

Testigo.—No recuerdo; solo si me dijo que su hijo se habia ido á Guadalajara, ó no sé á donde; porque no me dijo nunca que estuviera en la cárcel.

El Sr. Perez de Soto.—Que consten las manifestaciones de esta testigo. Lo ruego así á la Sala porque envuelven cargos para un procesado, y como, naturalmente, venimos aqui persiguiendo el esclarecimiento de ese, como de otros dos ó tres puntos que es necesario concretar, ruego que se consigne porque todos debemos procurar que se fijen los hechos verdaderamente importantes.

Presidente.—La Sala los ha oido todos, y

la Sala los tendrá en cuenta el dia que sea necesario.

El Sr. Perez de Soto.—Pero pueden ilustrar la memoria de la Sala, porque va á pasar mucho tiempo y...

Presidente.—La Sala no necesita que le refresque la memoria nadie. (Murmullos) Silencio.

El Sr. Rojo Arias.—Ha manifestado la testigo que sabe por referencias de doña Luciana y por manifestaciones tambien, de un joven que la acompañó á practicar esta operacion, que en el mes de junio habia sacado 30000 duros, ó más, del Banco de España para invertirlos en otra clase de valores, que la testigo no sabe cuáles son. ¿No es eso?

Testigo.—No señor; á mí me dijo que iba á mandar recado á ese señor, ó á su hijo, pero no llegó á efectuarlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo, que no sacó los 30000 duros?

Testigo.—Sí señor; el dinero si, lo que no llegó á efectuarse fué que le acompañara ese señor.

El Sr. Rojo Arias.—Ya; ¿de modo que sacó los 30000 duros del Banco?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—Y, ¿en qué fecha?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—Ha dicho que en el mes de junio, ¿fué á principios, á mediados ó á últimos?

Testigo.—No lo recuerdo bien.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; ¿pero fué dentro del mes de junio?

Testigo.—No lo sé á punto fijo; pero debió ser en ese mes cuando vino á consultar esa operacion con D. Amancio Cabello.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo, que tiene tan buena memoria, ¿no puede recordar si fué antes del mes de junio, pues cuando le habló de este hecho doña Luciana debió llamar su atencion, por cuanto se trataba de una cantidad crecida?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pero ¿cree que fuera antes de junio?

Testigo.—Lo dudo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Lo duda?

Testigo.—Sí, señor; no puedo afirmarlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir que no puede ni afirmar que fuera en el mes de junio?

Testigo.—En el mes de junio creo que sí, porque D. Amancio Cabello me dijo, como he dicho, que un dia habia de acompañarla.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero fué D. Amancio Cabello ó su hijo?

Testigo.—El ó su hijo.

El Sr. Rojo Arias.—Son estos datos de bastante importancia, es muy conveniente que recuerde la testigo si eso fué antes del mes de junio.

Testigo.—No lo sé á punto fijo, porque el tiempo marcha tan deprisa...

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero fué en junio?

Presidente.—Ya lo ha dicho.

El Sr. Rojo Arias.—Se trata de una testigo de tan buena memoria, que queria yo comprobar estos datos.

Presidente.—Bien; pues ya ha contestado la testigo.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que resulte;

que no sabemos cuándo debió ser hecha esa operación?

Testigo.—Pero sí debió ser en junio; sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pero no ha señalado si á principios ó á fines.

Testigo.—¡Ah! eso no señor.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo ha declarado que vió maltratada á doña Luciana y que algunas veces la llevó á comer á su casa.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿La vió maltratada de obra ó de palabra?

Testigo.—De obra, porque las palabras yo no las oía. No conocía siquiera á su hijo y no puedo decir más.

El Sr. Rojo Arias.—Todo eso que dice ¿es por referencia?

Testigo.—No entiendo.

El Sr. Rojo Arias.—Quiero decir si vió las lesiones que justificaran esos malos tratos?

Testigo.—El cuerpo le tenía acardenalado y los dientes ha tenido que componerlos muchas veces, porque eran postizos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe la testigo, ó recuerda que doña Luciana la dijera que esos golpes eran inferidos por su propio hijo?

Testigo.—Yo creo que una madre no me iba á engañar, imputando á su hijo cosas que no hiciera. Los hijos son para las madres siempre inocentes.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y la dijo que la caían de los dientes y los golpes eran producidos por su hijo?

Testigo.—Sí, señor; los dientes siempre que se le caían, y los golpes cuando tenía la desgracia de recibirlos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero la dijo que los había recibido por su hijo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Muchas veces?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Muchas?

Testigo.—Sí, señor, muchas.

El Sr. Rojo Arias.—Como cuántas? (Grandes murmullos.)

Testigo.—Eso no lo puedo afirmar. (Siguen los murmullos.)

Presidente.—Silencio.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo, que no sufre ningún género de coacciones, que debe comprender toda la importancia de esta declaración, ya que fué tan defectuosa y vaga la que prestó ante el juzgado, comprende, como comprenden todos los que me escuchan, y sobre todo la Sala, que es para quien yo hablo, que esta declaración revisite una importancia desusada; y cuando hay un testigo que afirma, por más que lo atestigüe con un muerto, haber oído á doña Luciana que recibía malos tratos de su hijo, hasta llegar á arrancarle los dientes y á acardenalarla, la defensa de Vazquez Varela tiene el derecho de pedir á la testigo la razón de su dicho, tiene derecho á pedirla que determine cuántas veces, y si no lo recuerda que no lo diga; pero esto entiendo que sería conveniente fijarlo, y por eso, en uso de mi derecho he insistido en la pregunta.

Testigo.—Señor, es que no se lo había de contar á todo el mundo; á mí me lo dijo porque tenía confianza.

El Sr. Rojo Arias.—Yo acepto estas discusiones entre los testigos y la defensa, aunque no estoy dispuesto á entrar en ellas.

Presidente.—Las defensas tienen derecho á preguntar y los testigos el deber de contestar.

El Sr. Rojo Arias.—Si la testigo hubiera contestado á la pregunta, yo no hubiera preguntado más. Los malos tratos que sufrió la madre no hemos podido averiguar su importancia, cosa verdaderamente esencial, porque el número de ellos no los ha podido determinar la testigo. La testigo ¿me ha dicho si dió consejos á doña Luciana para que pudiese límites á esos tratamientos, ni que acudiese á la acción de la autoridad?

Testigo.—No me permití dárselos, porque aunque la quería mucho, no lo he intentado; yo no iba á decirle cómo podía perjudicar á su hijo.

El Sr. Rojo Arias.—De manera, que á pesar de verla tan maltratada, ¿no la dió el más pequeño consejo?

Testigo.—Hay consejos que no se pueden dar.

El Sr. Rojo Arias.—Está bien. Conste que no la vió esos golpes. La testigo ha referido una escena de la calle del Barquillo con respecto á doña Luciana; ¿sabe si esa escena que la dijo doña Luciana había tenido lugar solo entre la madre y el hijo, ó si había habido alguna persona extraña á la familia que hubiera presenciado esa escena?

Testigo.—Creo que había un amigo; no lo sé á punto fijo; pero creo que sí había un amigo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y eso lo sabrá por referencia de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor, porque yo no había de preguntárselo á nadie.

El Sr. Cobeña.—¿Y la testigo no había conocido al Sr. Millán Astray hasta el día del crimen?

Testigo.—Ya se lo he dicho.

El Sr. Cobeña.—Supongo que al decir el día del crimen ha querido decir el día siguiente, cuando se descubrió el crimen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—Yo deseo que recuerde si fué el mismo día, ó el día 3; no hablo del día del descubrimiento, sino del siguiente.

Testigo.—Yo no sé sino que fui al día siguiente al del crimen.

El Sr. Cobeña.—Eso es lo que quería fijar llamando su atención; si fué el día segundo ó martes cuando habló con el Sr. Millán en la portería.

Testigo.—Sí, señor; recuerdo que me dijo si le concedía media hora de audiencia, porque quería hablarme.

El Sr. Cobeña.—La testigo ¿no conocía la amistad que tuviera con doña Luciana?

Testigo.—Naturalmente.

El Sr. Cobeña.—Ese día ¿fué cuando le indicó que quería hacerle una visita?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Usted recuerda qué le dijo el Sr. Millán aparte de su amistad con doña Luciana?

Testigo.—Ya lo he indicado.

El Sr. Cobeña.—¿Recuerda si la dijo que se había cometido el crimen por mano de D. Miguel, que había cenado aquella noche en la casa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—Eso fué lo que la dijo el Sr. Millan, fundado en la declaración de la Higinia, que ya se había dado en aquel día.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Recuerda la testigo si una vez hechas esas indicaciones se terminó la conversacion sobre ese punto?

Testigo.—El queria hablar más, bastante más; pero despues vino una visita y no hablamos más.

El Sr. Cobeña.—¿Pero la conversacion versó sobre esos extremos con la testigo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Es una presuncion de la testigo que queria hablar más?

Testigo.—No, señor; él queria hablar más.

El Sr. Cobeña.—¿Y no la dijo de qué la iba á hablar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Recuerda la testigo si en su declaracion en el sumario dijo que donde había ido á tomar informes doña Luciana había sido á la calle de Toledo?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Cobeña.—Yo ruego á la testigo fije su memoria, pues existe bastante diferencia entre la Cárcel-Modelo y la calle de Toledo.

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Cobeña.—Tambien dijo la testigo en su declaracion del sumario que no la había hablado doña Luciana de que le hubiera dado informes de Higinia el Sr. Millan Astray.

Testigo.—No he dicho nada de eso. Yo no he dicho nada en mi declaracion del señor Millan Astray.

El Sr. Cobeña.—¿La testigo firmó su declaracion?

Testigo.—Sí, señor; pero yo no dije nada de lo que dijeron los periódicos, tanto que al leerlo dije á varias personas: «Eso no es lo que yo he dicho».

El Sr. Cobeña.—Pido á la Sala que se lea la declaracion de esta testigo.

(Se da lectura por el señor relator de la de la declaracion de esta testigo.)

El Sr. Cobeña.—Yo desearia hacer una pregunta á la testigo. ¿Recuerda la testigo quién fué la persona que le presentó al señor Millan Astray?

Testigo.—Me parece, si no recuerdo mal, que fué un periodista de *El Liberal*, que se llama Franco, pues iban los dos juntos.

El Sr. Cobeña.—¿Conocia la testigo de antes al Sr. Franco?

Testigo.—No, señor, no le conocia. Yo iba á subir y ellos bajaban, y me parece que la portera les dijo: «Esta es la señorita tan amiga de la pobre señora», y con este motivo me habló.

El Sr. Cobeña.—No tengo más que preguntar.

El Sr. Perez de Soto.—En la declaracion prestada por la testigo ha dicho que tenía conocimiento de la fiera del perro: ¿cree

que sería posible anestesiarlo? ¿darle un narcótico?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cree la testigo que por la fuerza y dado el carácter de doña Luciana, es posible que una mujer, fuese quien fuese, la diera muerte, ó que fuera un hombre, una persona fuerte?

Testigo.—Me parece imposible que una mujer haya dado muerte á doña Luciana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted ha dicho que no había visto nunca al Sr. Millan Astray, hasta el dia que fué á casa de doña Luciana?

Testigo.—Nunca.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. tambien que la pidió á Vd. una audiencia, no sabiendo si fué el dia 2 ó 3?

Testigo.—No creo que fué el mismo dia que la mataron. creo que fué la segunda tarde que fui á la casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Segun eso fué el dia 3?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y la pidió á usted una audiencia en su casa para el dia siguiente?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces, en esa conferencia que celebró Vd. aquella tarde, ¿no la habló á Vd. nada de si se imputaba el delito á Varela, sino única y exclusivamente de un tal D. Miguel?

Testigo.—Hablamos de Varela algo: le pregunté que efecto la había producido la muerte de su madre, y me contestó: «Como si le hubiera Vd. dicho que por allí pasaba el obispo de Cuenca.» Son sus mismas frases.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no podrá precisar si la dijo á Vd. en la conferencia aquella que celebró, en qué sentido había de declarar, en el caso en que fuera llamada?

Testigo.—No, señor. Yo lo único que la significué fué mi asombro, porque era una coincidencia el que Higinia hubiera servido en casa de un empleado de la cárcel; y entonces él me dijo que había sido en su casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. antes que no podía precisar con exactitud el sitio donde había tomado sus informes doña Luciana, á causa de haber visita en la casa, y estando todos en conversacion no hizo caso de lo que la decia:

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No pudo Vd. confundir la Cárcel-Modelo con la calle de Toledo?

Testigo.—Es posible, si, señor, pues además aquel dia estubo poco tiempo, y ella, que tenia por costumbre que la acompañara, se fué sola.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que le presentó el Sr. Franco al Sr. Millan?

Testigo.—Yo no sé; aquello no fué presentación; yo hablaba con la portera y estaba bastante afectada, y al ir á subir, fué cuando vi á dos caballeros.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Esos caballeros, ¿estaban hablando con la portera?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que cuar

do ellos bajaban fué cuando el Sr. Millan la habló á Vd. y la dijo que le permitiera media hora de audiencia?

Testigo.—Sí, señor; y yo le contesté que yo quería mezclarme en este asunto, contestándome él que sería muy conveniente para ver si se sabía algo, diciéndole yo: «Entonces, no tengo inconveniente; cuando usted quiera.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Nada más.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo, contestando á la acción popular, ha dicho que el Sr. Millan la significó al hablar de Varela, á la pregunta que le habia hecho la testigo de cómo estaba el hijo de afectado cuando recibió la noticia, le contestó que absolutamente nada, y hasta le indicó las frases de «lo mismo que si hubiera pasado por allí el obispo de Cuenca.» ¿No es así?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Como esto es de tan remarcable interés, yo pienso sobre esto dirigir al Sr. Millan Astray algunas preguntas, y tal vez pudiera hacerse preciso un careo entre esta señora y el Sr. Millan, por lo cual ruego á la Sala disponga que no se retire esta testigo ó que se la cite para otro día, si el estado de su salud no se lo permite.

Presidente.—Me parece que, mejor que hacerla volver, será que se verifique ahora el careo.

El Sr. Botella.—Cuando doña Luciana vivía en la calle del Barquillo y tuvo la cuestión con su hijo, ha dicho que se encontraba allí un amigo; ¿podría precisar la testigo si éste era amigo de doña Luciana ó amigo del hijo?

Testigo.—Un amigo del hijo.

Presidente.—Levántese el Sr. Millan Astray.

El Sr. Rojo Arias (dirigiéndose al Sr. Millan).—El procesado ha escuchado lo que ha dicho la testigo referente al estado de ánimo de Varela cuando supo la desgracia de doña Luciana, á lo cual Vd. la dijo «que se habia quedado tan fresco como si le hubieran dicho que pasaba por allí el obispo de Cuenca».

El Sr. Millan Astray.—Me es doloroso controvertir con una señora á quien he tratado siempre con el mayor respeto; pero lo único que la dije fué, al contestarla, que estaba Varela tan aturrido, que solamente se habia puesto algo conmovido; pero no la dije nada del obispo de Cuenca.

Testigo.—No, señor. Usted me repitió esas frases del obispo de Cuenca, y me dijo además que únicamente derramó algunas lágrimas cuando el Sr. Montero Rios vió á Varela y le preguntó si habia sentido mucho la muerte de su madre, haciéndole llorar con su talento y con las frases que le dirigió al corazón.

El Sr. Rojo Arias.—Hay otro detalle sobre el cual quiero que se pongan de acuerdo. Si es cierta esa conversacion respecto al Sr. Montero Rios y que el sentimiento de Varela pudiera ser producido por las exhortaciones de este señor y no por la muerte de su madre; á esto quiero que diga el testigo si conviene ó no con la declarante.

El Sr. Millan.—Sí, señor. — Sr. Montero

Rios le dijo á Varela: «¿Y Vd. quería á su madre?» A lo cual contestó: «¿Pues no la habia de querer?» (Varela hace signos afirmativos.)

Testigo.—Usted me dijo que el Sr. Montero Rios le dijo: «Usted habra sido muy bueno con su madre»; y que le contestó: «Sí, señor», añadiendo dos ó tres frases más, y que con ese talentazo que tiene el Sr. Montero Rios le tocó al corazón del chico.

El Sr. Rojo Arias.—La conversacion con el Sr. Millan, no se interrumpió por la llegada de una visita?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y esta conversacion fué presenciada íntegra por la persona que acaba de citar la testigo que llegó en aquel momento?

Testigo.—No, señor; parte de ella, porque luego muchísimo despues de esto continuó hablando el Sr. Millan Astray.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y la testigo no ha espresado que al entrar gente en su casa se interrumpió la conversacion que venia sosteniendo á solas con el Sr. Millan Astray?

Testigo.—Sí, señor; pero como no tenia nada de particular, porque hablabamos de lo que decia la opinion, continuamos la conversacion.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que se habló de lo que decia la opinion?

Testigo.—Naturalmente, se habló del suceso, y entonces pregunté yo: «¿Y al hijo, cómo le ha sentado la noticia?»

El Sr. Rojo Arias.—Pero la conversacion con el Sr. Millan, ¿no tuvo por objeto esas narraciones de la opinion, ó es que trataron á solas un asunto particular y luego se generalizó la conversacion?

Testigo.—Yo le voy á decir á Vd. por qué yo vivo con una señora.

El Sr. Rojo Arias.—Pero la conversacion sobre el suceso fué á solas y la interrumpieron porque entró gente.

Testigo.—Solá, no; con los señores que me acompañaban y una señora que vivia conmigo.

El Sr. Rojo Arias.—Ruego que la testigo diga qué personas presenciaron el todo ó parte de la conversacion que sostuvo con el Sr. Millan.

Testigo.—Usted comprenderá que yo no habia de recibir sola, porque estaba la señora que vivia conmigo, y no se metió en la conversacion.

El Sr. Rojo Arias.—Pero yo insisto en que determine la testigo qué personas habian en su casa á la sazón de celebrar la conferencia con el Sr. Millan Astray el día 4. de julio.

Presidente.—Diga Vd. sus nombres.

Testigo.—Don Enrique Lussa.

Presidente.—¿Y la señora?

Testigo.—Doña Teresa Bas.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y habia más personas?

Testigo.—No señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Solo las dos?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Rojo Arias.—¿Presenciaron toda la conversacion?

Testigo.—La señora que vive conmigo

la oyó toda, y la última parte el caballero que he citado.

El Sr. Rojo Arias.—Que consten los nombres de esas personas, por si acaso hubiera que citarlas como testigos.

#### Declaracion de doña Virginia Oliván.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Fiscal.—¿Tenia Vd. amistad con doña Luciana Borcino, viuda de Vazquez Varela?

Testigo.—Sí señor.

Fiscal.—¿Cuánto tiempo hace que la conocia Vd.?

Testigo.—Yo la conocí hará como cosa de cinco ó seis inviernos.

Fiscal.—¿Puede manifestar la testigo el concepto que le mereció doña Luciana Borcino?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Qué carácter tenia?

Testigo.—Me es muy desagradable decirlo era tan rara que, la verdad, yo dejé de tratarla por esto. Tenia un carácter especial que no compaginaba con el mio, porque era muy desconfiada y muy rara.

Fiscal.—¿Puede decir la testigo si era algun tanto exagerada en sus manifestaciones?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sobre qué cosas?

Testigo.—Siempre estaba pensando en que la iban á robar. En fin, que era un martirio ir con ella. Yo dejé de tratarla por esto, pues creía que todo el mundo iba á hacerle daño, y me pareció prudente dejar de tratarla.

Fiscal.—Y entre las cosas que referia á la testigo, ¿pudo ésta observar que doña Luciana exageraba su fortuna y cuánto le acontecia?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y le dijo á Vd. en cuánto consistia su fortuna?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y puede fijar aproximadamente á cuánto ascendia?

Testigo.—A mí me dijo un pariente mio que calculaba que le produciria unos cinco mil duros de renta.

Fiscal.—¿Sabe la testigo si en el mes de junio pasado doña Luciana tenia en el Banco de España alguna cantidad y la hubiese sacado de dicho establecimiento para darla colocacion?

Testigo.—No, señor, porque como dejé de saludarla ya no supe nada.

Fiscal.—¿De modo que las relaciones habian terminado el año 1887?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Le habia hablado de su hijo José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿En qué términos?

Testigo.—En el sentido de que gastaba mucho; pero eso lo decia de todo el mundo.

Fiscal.—¿Le habia manifestado que habia tenido cuestiones con su hijo y que éste la hubiese maltratado?

Testigo.—No, señor; sé que habia tenido disgustos por los hijos; pero el hijo esta-

ba entonces en un colegio de la calle de Valverde.

Fiscal.—¿Sabe la testigo y puede determinar si doña Luciana Borcino tenia alhajas y cuales fueran éstas?

Testigo.—Sí, señor; yo recuerdo una sortija de brillantes, una cruz tambien de brillantes y una pulsera.

Fiscal.—¿Le habia visto alguna vez un bolso?

Testigo.—Sí, señor; lo llevaba siempre en la mano.

Fiscal.—¿Y qué contenia ese bolso?

Testigo.—Ella no lo abria para nada.

Fiscal.—Pero ¿qué le habia manifestado doña Luciana que contenia aquel bolso?

Testigo.—Me dijo que contenia valores.

Fiscal.—¿Valores ó billetes de Banco?

Testigo.—Billetes no debia tener, sino más bien resguardos de valores.

Fiscal.—¿De modo que la testigo consideraba que más bien contenia resguardos de valores?

Testigo.—Sí, señor; más bien creo eso.

Fiscal.—¿Y la testigo no ha oido nada acerca de quienes fueran los autores del crimen?

Testigo.—No, señor; no he oido más sino lo que los periódicos han dicho.

Fiscal.—¿Y no tiene ninguna noticia más acerca de esto?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Ha oido la testigo que Vazquez Varela hubiese salido de la cárcel?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué época conoció á doña Luciana Borcino, y cuánto tiempo duraron las relaciones?

Testigo.—El invierno del 82 al 83.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. tiene declarado que no tuvo amistad con ella más que año y medio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—En la época esa es hijo de doña Luciana, ¿estaba en un colegio de la calle de Valverde?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Voy á hacer una sola pregunta relativa á la contestacion que ha dado la testigo. Cuando dejó de tratar á doña Luciana, ¿habia tenido lugar el suceso de la calle del Barquillo, del cual resultó con una lesion doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Despues de ese suceso, ¿volvió á verla y no hubo una ruptura de relaciones entre esta señora y la testigo?

Testigo.—Sí, señor; pero despues del suceso se volvieron á reanudar nuestras amistades, aunque por poco tiempo.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que habia pasado ya lo de la calle del Barquillo ó lo de la calle de Valverde?

Testigo.—No sé cómo se llama esa Acaemia; no lo recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—No tengo más que preguntar, toda vez que afirma la testigo que cultivó, aunque por poco tiempo, el trato de amistad con doña Luciana despues del suceso de la calle del Barquillo.

Testigo.—Pero muy poco tiempo, porque yo no la veia ya entonces.

**Declaracion de doña Asuncion Loño (parienta, aunque lejana, de Varela).**

Despues de hechas las preguntas de la ley, dijo:

El señor fiscal.—¿Desde cuando trató usted á doña Luciana?

Testigo.—Desde hace muchos años; tal vez treinta.

Fiscal.—¿Habia referido á Vd. dicha señora que tuviera algun temor de ser robada ó maltratada?

Testigo.—Sí, señor, me dijo que no se encontraba bien hasta que empezaban á abrir las tiendas y á pasar gente por la calle; que se dormia en una butaca y que abrigaba grandes temores de que la asesinaran.

Fiscal.—¿Sabe la testigo si á consecuencia de ese mismo temor de que estaba de continuo asaltada, llevaba consigo un bolso, y qué contenia?

Testigo.—De continuo llevaba una bolsa con bastante dinero, y billetes del Banco y bastante alhajas.

Fiscal.—¿Todo metido en esa bolsa?

Testigo.—Todo, no; algunas alhajas las llevaba en el seno y en los bolsillos.

Fiscal.—¿Y el dinero, dónde lo llevaba?

Testigo.—Cuando iba en coche le llevaba en una bolsa grande; pero cuando salia á pié llevaba uno más pequeño,

Fiscal.—¿No sabe si doña Luciana tenia costumbre de guardar la bolsa en el seno?

Testigo.—El bolso, no, señor; pero las alhajas, sí.

Fiscal.—Los billetes de Banco, ¿no se los vió guardar tambien en el seno?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Conocia al hijo de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y habia referido alguna vez doña Luciana, si tenia disgustos con su hijo, y qué clase de disgustos eran?

Testigo.—Sí, señor; me dijo muchas veces que el chico era muy dádivoso, y esto la tenia muy disgustada, porque la pedia dinero para dárselo á los amigos.

Fiscal.—¿Pero no la dijo á Vd. que hubiera tenido alguna vez cierta cuestion con su hijo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No la dijo que hubiera pasado á rias de hecho alguna vez?

Testigo.—No, señor; eso nunca.

Fiscal.—¿No se lo oyó nunca?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe la testigo si durante el cumplimiento de la condena de Varela salia éste alguna vez de la cárcel?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Ante todo, ¿sabe la testigo por doña Luciana que Varela estuviera sufriendo una condena?

Testigo.—Lo sabia por ella; pero no que estuviera en la cárcel, sino fuera, mediante una fianza que habia prestado.

Fiscal.—¿Se lo habia manifestado así?

Testigo.—Sí, señor; porque sin duda creyó que habia de darme un disgusto diciéndome la verdad, y no me la dijo.

Fiscal.—¿De suerte que el coaltarle que

estaba en la cárcel fué porque no se atrevió á manifestarle que su hijo estaba preso?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Sabe Vd. á cuánto ascendia la fortuna de doña Luciana?

Testigo.—No lo puedo decir.

Fiscal.—¿No puede decir nada fijamente?

Testigo.—No, señor; sabia que era rica, pero no sabia más.

Fiscal.—¿No sabe Vd. si tenia en casa alguna cantidad de importancia?

Testigo.—No, señor; sólo tenia alhajas.

Fiscal.—¿Nada más que alhajas?

Testigo.—En el Banco ó en otro sitio, no sé si habia depositado alhajas.

Fiscal.—¿Podrá decirme si la fortuna de doña Luciana le provenia de su marido, ó si era suya?

Testigo.—Creo que la mayor parte era de ella.

Fiscal.—¿La mayor parte de ella?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y no puede decirme á cuánto ascendia esa fortuna?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si temerosa de ser robada tenia para su defensa un perro?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y ese perro era muy fiero?

Testigo.—Sí, señor, era bastante fiero.

Fiscal.—¿Le habia visto alguna vez la testigo?

Testigo.—¿Al perro?

Fiscal.—Sí.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Al punto de haber podido cerciorarse de su fiera?

Testigo.—Sí, señor; algunas veces, apesar de ir á la casa, sin embargo de eso, me desconocí, y cuando me acerqué á su ama á darle un beso, estando en la cama, se tiró á mí.

Fiscal.—¿De modo que la testigo considera que no pudo doña Luciana ser muerta sino habiendo anestesiado al perro que le servia de guarda?

Testigo.—Creo que no.

Fiscal.—¿Cree Vd. que por las condiciones morales y físicas de doña Luciana, pudo ser ésta muerta por una mujer ó dos mujeres?

Testigo.—Yo creo que si ella pudo defenderse, se defenderia, porque su constitucion era muy fuerte y robusta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que por doña Luciana sabia que los disgustos provenian porque el hijo tenia amigos que doña Luciana no queria que el frecuentase su trato?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. si por el año 1887, por noviembre ó diciembre del año 87, doña Luciana le dijera á usted que habia tenido un grave disgusto á consecuencia de que su hijo habia llevado á varios amigos á su casa, que les habia dado ropas y dinero?

Testigo.—Varios amigos, no, señor, uno sí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe qué tuvo que hacer la señora para que ese amigo se marchara de la casa?

Testigo.—No, señor, se le había presentado como amigo del hijo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿no consiguió que se marchara?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda el nombre de ese amigo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No le ha visto nunca?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El otro disgusto que la madre ha tenido con su hijo, ¿recuerda si fué allí por el mes de mayo de 1888, había estado en San Isidro, apesar de encontrarse en la cárcel—suponiendo que usted sabía que estuviera en la cárcel,—y si había hecho una cuenta que había obligado á pagarla, porque los guardias se la presentaron?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si viviendo en la calle del Barquillo doña Luciana estuviera herida?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe quién la hirió?

Testigo.—Me dijo que se había herido con un armario de luna.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y Vd. ¿dió crédito á eso?

Testigo.—¿Por qué no?

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No la dijo que había tenido algun disgusto con su hijo, motivado por querer éste comprar un caballo y no darle ella la suma necesaria?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. si cuando doña Luciana salía de su casa tenía la costumbre de cerrar el gabinete y la alcoba donde precisamente tenía el armario, y cuando salía á la calle echaba la llave y quedaba incomunicado para todo el mundo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe qué informes había buscado para que entrara la Higinia en su casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No la dijo á usted nada de eso?

Testigo.—Ni me pudo decir, porque no la vi entonces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No se vieron ustedes entonces?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿La habló á Vd. la madre de que, por virtud de operaciones repetidas que había hecho con un prestamista, tomando cantidades, se había visto obligada á formarle expediente de prodigo é incapacitarle para cuando llegara á la mayor edad?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y, sin embargo, en el sumario dice Vd. algo de esto.

Testigo.—En el sumario dije que alguna vez me había dicho que un prestamista le daba dinero, pero nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y con ese motivo la madre ¿no la dijo que iba á formar ese expediente?

Testigo.—Pero si no sabía quién era.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero sabía que to-

maba dinero para pagarlo cuando llegara á la mayor edad?

Testigo.—Eso sí me lo dijo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces ¿cómo no lo hizo Vd. presente en el sumario?

Testigo.—Tal vez fuera porque en aquel momento no lo recordara.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda la testigo si el procesado Varela estuvo en la Cárcel, y si doña Luciana le manifestó que por medio de una fianza había conseguido que pasara á su casa preso? ¿Con qué motivo ó qué deseo le refería doña Luciana, cuando hablaba de esto? ¿Qué hecho dió lugar á que el procesado Varela entrara en la Cárcel?

Testigo.—Una vez, cuando lo de la capa, y otra porque había tenido una cuestion, no sé con quién.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y sufrió la pena en su casa?

Testigo.—Las dos veces me lo dijo; al principio por no darle un disgusto, las dos veces me dijo que había salido fuera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—La causa formada por el robo de la capa, ¿recuerda si fué por abril ó mayo?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero le consta que Varela estuvo en su casa y le vió alguna vez cuando fué á ella?

Testigo.—Pero es que iba mucho á la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces, ¿cómo supone la testigo eso que dice?

Testigo.—No lo supongo, como no lo suponía entonces. Doña Luciana iba muchas veces á casa, é iba en cierto modo como disfrazada, porque llevaba un mal vestido y el traje muy mal trazado y muy chillón, y cuando los periódicos dijeron que estaba preso es cuando he comprendido que el ir así vestida era por no llamar la atención en la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ya. ¿Pero no recuerda que la hablara nada de que su hijo estuviera en la cárcel?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo, hará unos veinte días, ¿ha recibido un aviso de que se le presentaría el director de un periódico con unas alhajas rescatadas, participándola que los asesinos de doña Luciana se sabían y estaban descubiertos por la Accion popular, y previniéndola que atendiera bien al director de uno de los periódicos que intervienen en la Accion popular cuando se la presentase por si reconocía alguna de las alhajas como de la propiedad de doña Luciana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda si ese papel decía que estaban los asesinos descubiertos y las alhajas en poder de personas conocidas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. quién pudo ser el autor de ese escrito que le fué remitido hace quince días?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo se llama el autor de ese escrito?

Testigo.—Eso lo recuerdo: D. Cándido Rodríguez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha tenido el testigo relaciones de amistad con esa persona por espacio de mucho tiempo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuándo cesaron esas relaciones y con qué motivo?

Testigo.—En Agosto.

El Sr. Rojo Arias.—¿La testigo dió al señor Rodriguez una carta recomendándole que con ella se presentase en la cárcel acompañado de un abogado tambien recomendado, para que Varela le nombrase su defensor?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda la testigo si el citado abogado le significó al Sr. Rodriguez que no queria aceptar la defensa de Varela porque creia que no debia hacerlo, dado el aspecto en que lo habia encontrado, y por otras consideraciones?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no recuerda si la hicieron otra manifestacion?

Testigo.—No, señor; lo único que me dijeron más, fué que el chico estaba tan cohibido que sería bueno que yo le viese.

El Sr. Rojo Arias.—¿Se ha presentado a la testigo alguna persona que no haya sido el juzgado, con alhajas para ver si las reconocia como procedentes de doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El papel á que se ha referido el abogado de Varela, y que supone se le entregó á Vd., ¿iba dirigido á usted ó á su hermana?

Testigo.—Iba dirigido á mí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No iba dirigido á Socorrito, diciéndola «que sea enhorabuena»?

Testigo.—No, señor, la carta iba dirigida á mí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por qué quedó usted mal con el Sr. D. Cándido Rodriguez?

Testigo.—Porque yo le tenia dicho que no pusiese mi nombre en los periódicos, y sin embargo, lo puso; ni que yo era prima hermana de doña Luciana, que habia hablado con un abogado, y que habia ido á la cárcel, y esto me disgustó y se lo manifesté con bastante acritud, porquemi carácter es bastante fuerte, y entonces no volvió por mi casa, de lo cual me alegro.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Antes de venir aquí, ¿se le ha acercado á Vd. alguien y la ha hablado y la ha facilitado ese apunte que tiene en la mano para que pueda contestar á las preguntas?

Testigo.—No, señor: he venido á decir la verdad; á mí nadie me ha hablado. Este papel es la papeleta de citacion. (La testigo arroja al suelo el papel que tiene en la mano.)

Presidente.—Coja Vd. ese papel.

Puede Vd. retirarse.

#### Declaracion de D. Enrique Garcia Calamarte.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Fiscal.—¿Conocia el testigo á doña Luciana?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Pero ha tenido dicha señora relaciones con la casa de que es gerente ó propietario el testigo?

Testigo.—La señora doña Luciana Borcino solia cobrar de cuando en cuando, en la casa de que soy director, algunas letras.

Fiscal.—¿Qué cobraba?

Testigo.—No lo puedo precisar en este momento, pero eran cantidades cortas: dos ó tres mil pesetas cada tres meses.

Fiscal.—¿Las letras se las remitian de la Habana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo cuando fue la última vez que se presentó doña Luciana en su casa á cobrar alguna letra?

Testigo.—En el mes de Mayo.

Fiscal.—¿Recuerda su importe?

Testigo.—Creo que serían unas 2.000 pesetas.

Fiscal.—¿Tenia dicha señora cuenta corriente en casa del declarante?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Puede interrogar la acusacion privada.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿No puede precisar el testigo el número de letras que ha cobrado doña Luciana en su casa?

Testigo.—Son tantas las letras que se satisfacen, que no es posible recordarlas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Como la prueba que se está practicando está propuesta por la Accion popular, creo que tenía derecho á interrogar la segunda.

Presidente.—Es la prueba del Ministerio fiscal.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, yo acepto siempre las rectificaciones de su señoría, pero debo hacerle presente que la prueba que se está practicando es de la Accion popular.

Presidente.—La presidencia puede conceder ó negar la palabra á la persona que tenga por conveniente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, cuando sabe S. S. que no ya por temperamento, sino por deberes de cortesia y de respeto que son debidos á la presidencia, nos excedemos en esos mismos derechos y...

Presidente.—Lo mismo da que hable primero la Acusacion privada que la Accion popular.

El Sr. Martinez Muñoz.—La Acusacion privada entiende...

Presidente.—Queda terminado este incidente.

Otro testigo.

#### Declaracion de Francisco Lopez Maldonado.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, manifestando que por muerte está condenado á cadena perpétua.

El Sr. Fiscal.—El testigo, ¿se hallaba preso en la Cárcel-Modelo el dia 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor; en la primera galeria núm. 108.

Fiscal.—¿Conocia el testigo á Vazcu Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De qué le conocia

Testigo.—De vista, y por haber preguntado quién era.

Fiscal.—¿Le conocía con muchos días de anticipación al en que sucedió la muerte de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Cuatro ó seis días ántes, porque nos encontramos en los paseos extraordinarios.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si vió á dicho Vazquez Varela el domingo 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿A qué hora le vió?

Testigo.—Por la mañana, de nueve á diez, en el paseo celular. Como éste se divide en tandas, en la primera estaban algunos presos que no recuerdo; pero en la segunda se encontraba Vazquez Varela.

Fiscal.—¿Y vió el el testigo á Vazquez Varela en la tarde del mismo día?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Dónde?

Testigo.—Estando en la ventana de mi celda, pasó acompañado de Federico Calero.

Fiscal.—¿Qué hora sería?

Testigo.—Serían próximamente las seis de la tarde, y como era verano se salía al paseo despues de las cinco.

Fiscal.—El testigo ¿no tuvo paseo celular aquella tarde?

Testigo.—No, señor, no me correspondía.

Fiscal.—¿Sabe el testigo si el día 1.º de julio por la noche estuvo el preso Federico Calero en la celda del declarante á pedirle petróleo?

Testigo.—En mi celda, no, señor, pero pasó por allí el vigilante de guardia que había sido condiscípulo mio en Granada, y en consideración á ser paisano estuvo toda la noche en mi celda.

La puerta estaba abierta, y teniendo necesidad de alcohol para hacer chocolate en la maquinilla mandé por él á la celda de Calero, y como no teníamos luz mandé al núm. 104 para que el preso nos diera una vela, y me dijo que se la había dado Varela, y al día siguiente le devolví la vela que me había remitido con un ordenanza de la galería.

Fiscal.—¿De modo que puede Vd. afirmar que en la noche del 1.º de julio estaba Vazquez Varela en la prision celular?

Testigo.—Puedo afirmarlo porque su celda estaba enfrente de la mia, y el vigilante estuvo toda la noche conmigo hasta las cuatro de la mañana, luego cerró y volvió á abrirla al poco tiempo, y luego á las cinco de la mañana salimos á un patio un tal D. Isaac Moral Gil, el vigilante y yo á jugar á la pelota, y luego despues me marché á mi celda cuando le llamaron del centro de vigilancia. De manera que si en aquel momento hubiese entrado alguien por la galería yo lo hubiera visto.

Fiscal.—Diga el testigo, ¿con anterioridad al 1.º de Julio ó posteriormente á esa fecha, ha oido decir que Vazquez Varela saliera de la Cárcel-Modelo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No lo ha oido á nadie?

Testigo.—Lo he oido decir á los que no

conocen el sistema celular de Madrid, ó sea á la opinion pública.

Fiscal.—¿Y cómo considera Vd. que Vazquez Varela no saliera de la Cárcel?

Testigo.—Porque dadas las condiciones en que se encuentra la Cárcel, tenía que estar en connivencia con tres ó cuatro empleados; y digo esto, porque he gozado de cierta libertad relativa y conozco la Cárcel Modelo.

Fiscal.—De modo que ni por Vd. ni por conducto de segunda persona le consta á usted que Vazquez Varela saliera de la Cárcel con anterioridad al 1.º de julio ni el mismo 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que pudo apreciar perfectamente que ocupaba su celda Varela el día 1.º por la noche?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Porque tenía la puerta abierta?

Testigo.—Sí, señor, y porque no me acosté en toda la noche.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y Varela ¿tenía la puerta de su celda abierta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero Vd. ha dicho que le estuvo viendo toda la noche.

Testigo.—No, señor; no he dicho tal cosa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ha dicho usted que le vió por la tarde.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y por la noche.

Testigo.—No, señor; yo he dicho que mandé por una vela.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. qué privilegio gozaba para tener la puerta abierta?

Testigo.—Pues que los vigilantes bajo su responsabilidad, son muy dueños de hacer lo que quieran.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir que para hacer eso no se necesita decirselo al Director.

Testigo.—No, señor, porque desde las siete de la tarde en que se dan al director los partes, el responsable de la galería es el vigilante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora tocan silencio.

Testigo.—A las ocho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á esa hora están durmiendo ya todos.

Testigo.—No, señor; durmiendo ó en vela.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cómo se permitió á ese Federico Calero que fuera á la celda de Varela á recoger una vela?

Testigo.—No es eso; es que yo mandé al vigilante á la celda de Calero para que fuese por una vela, porque como íbamos á cenar en mi celda, teníamos necesidad de una luz. No teniendo Calero, le mandé con el mismo vigilante que tuviese velas, y efectivamente tenía, y me la mandó, cuya vela se la devolví al día siguiente con uno de los ordenanzas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Necesito que usted me aclare un concepto. ¿Usted estuvo aquella noche tomando chocolate en la celda con Federico Calero?

Testigo.—No, señor

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No salió Vd. de su celda?

Testigo.—Sí, señor; estuve fuera dos ó tres pasos, teniendo mucho cuidado de que si venia el director no me cogiese á mi puerta, y como verano que era, tenia la puerta abierta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que usted gozaba del privilegio en la cárcel de tener la puerta abierta por la noche y de pasear con el vigilante?

Testigo.—No, señor; gozaba ese privilegio cuando estaba ese paisano mio, y queria él; pero no se crea Vd. que era todas las noches que estaba de guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero fué el 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo se llamaba ese vigilante que estuvo de guardia la noche del día 1.º?

Testigo.—El Sr. D. Miguel Rico.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y estaba solo?

Testigo.—Sí, señor, porque el otro vigilante se marchaba en el momento que entregaba los partes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que era un solo vigilante el que se quedaba en la galería?

Testigo.—Sí, señor; y supóngase Vd. que el vigilante que está todo el día en la galería, en algunos momentos debe tener algún rato de expansión, puede entrar en las celdas, hablar con los presos ó acostarse, como algunos han hecho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—D. Miguel Rico, esa noche, ¿no se quedó en sustitucion de otra persona?

Testigo.—No, señor, y prueba de ello es que teniendo que asistir á un bautizo, no lo pudo hacer, porque el otro vigilante señor Velasco estaba enfermo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y todo eso se lo contó á Vd. por la noche estando en su celda?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y estando la puerta de la celda de Varela cerrada ¿pudo Vd. saber que éste estuvo allí toda la noche?

Testigo.—No tengo el don de la ubicuidad.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En dónde vió usted á Varela por la mañana?

Testigo.—En el paseo celular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estaba solo?

Testigo.—No, señor; estaba acompañado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pueden estar juntos los presos?

Testigo.—Sí, señor; queriendo el vigilante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted ha dicho que no se podia salir de la Cárcel, pero cree usted que queriendo un vigilante ó el director se puede salir.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo explica usted entonces que podia tener la puerta abierta, á pesar de que está prohibido?

Testigo.—Porque eso es bajo la responsabilidad del vigilante, porque éste despues de entregar el parte, puede hacer lo que leenga por conveniente.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted ha dicho que se levantó el 1.º de julio temprano y

que estuvo paseando por la puerta de la celda con D. Miguel Rico?

Testigo.—No he dicho eso, sino que no me acosté en toda la noche.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno; pero gozando de una libertad, que yo le deseo á usted siempre, salió Vd. á jugar á la pelota con Rico á las cinco de la mañana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y antes, ¿estuvo usted paseando con Rico?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y como antiguo camarada trabó conversacion con Vd., y tuvo por conveniente explicarle que aquella noche hacia él la guardia de ésta ó de aquella manera, y todos esos detalles de la organizacion que ha expresado.

Testigo.—No es eso, no tenia necesidad de decirme lo porque lo sabia yo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Diga Vd.: llevando como Vd. llevaba en la Cárcel ocho ó diez meses ¿debia conocer perfectamente el régimen de la misma?

Testigo.—Sí, señor; el primero y el de ahora. (Rumores.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo? ¿Es que habia un régimen antes del crimen y despues otro?

Testigo.—No, señor; pero ahora se extrema más el rigor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De manera que lo mismo antes que ahora, hay un vigilante en cada galería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Uno nada más?

Testigo.—Antes uno sólo; pero ahora suele haber dos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el que le corresponde de guardia, ¿queda en la galería sin moverse de allí?

Testigo.—Claro.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bien; y cuando vió á su amigo el vigilante Rico, no le dijo ¿cómo, te has quedado sin salir?

Testigo.—No, señor; si yo no sabia que tuviera que salir.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pues no ha hablado de un bautizo? ¿No recuerda haber dicho que se encontraba contrariado porque no habia ido á un bautizo?

Testigo.—No sé ni siquiera si estuvo entonces de guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y estando tan enterado del regimen de la cárcel ¿no recuerda si Rico hizo la guardia ó no?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué vigilante se negó á sustituirle?

Testigo.—El vigilante Velasco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno; pero el vigilante que se negó á sustituir á su amigo Rico, ¿cómo se llamaba?

Presidente.—Ya lo ha dicho el vigilante Velasco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No lo habia entendido. ¿De modo que el testigo tomaba chocolate cuando lo tenia por conveniente?

Testigo.—Cuando queria el vigilante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente; cuando queria el vigilante. Pero Vd. se paseaba con el vigilante, á pesar de estar bajo el regimen celular.

Testigo.—No, señor, porque ahora hay más estrechez.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero antes de este crimen no la habia, y no quedaba más que un vigilante.

Testigo.—Nada más.

El Sr. Perez de Soto.—De forma que cuando estese entraba en una celda a descansar, a dormir ó a hablar con cualquier preso, quedaba la galeria sola?

Testigo.—No, señor, porque queda el otro vigilante.

El Sr. Perez de Soto.—Hablo de antes del crimen.

Testigo.—Entonces, claro; como que no habia más que uno.

El Sr. Perez de Soto.—Bien: quedamos en que la galeria en ese momento quedaba completamente sola.

Testigo.—Pero no importaba, porque el vigilante tenia la llave en el bolsillo.

El Sr. Perez de Soto.—Pero siempre resultará que no habiendo más que un vigilante, cuando se entraba en una celda a dormir ó a jugar, quedaba la galeria sola.

Testigo.—Claro. (Rumores.)

El Sr. Perez de Soto.—Ha dicho que se llevaba la llave en el bolsillo; ¿tienen llave las galerias?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y cuando se llevaba la llave, ¿quedaba asegurada la galeria?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Dice que se llevaba la llave de la galeria, y que las galerias tienen llave, ¿está Vd. seguro?

Testigo.—Es decir, la galeria, no, señor; la llave de todas las celdas, porque no van a tener una llave para cada celda.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Ah! Ya. Bueno.

**Declaracion de Federico Calero Lasso de la Vega, ex-capitan de infanteria.**

«Condenado á cadena perpetua por causa de una mujer que le delató al ministro de la Guerra por conspirador.

Hechas las preguntas de la ley, dijo

El Sr. Fiscal.—¿Estaba el testigo en la Cárcel-Modelo el dia 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y cuanto tiempo llevaba de permanencia en ese establecimiento penal?

Testigo.—Desde el dia 23 de noviembre.

Fiscal.—¿De qué año?

Testigo.—Del año anterior.

Fiscal.—¿Conoció en la cárcel al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cuanto tiempo hacia que le conocia?

Testigo.—No puedo precisarlo; pero haria próximamente un mes ó mes y medio.

Fiscal.—Y desde que trabó conocimiento con Vazquez Varela, ¿le ha visto posteriormente en la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si le vió el dia 1.º de julio?

Testigo.—Lo recuerdo perfectamente.

Fiscal.—¿Le vió por la mañana durante el paseo celular?

Testigo.—Le ví allí por la mañana y por la tarde, porque yo disfrutaba tambien de ellos.

Fiscal.—¿Y á qué hora por la mañana?

Testigo.—Empiezan los paseos á las siete hasta las nueve; pero él no estuvo todo el tiempo.

Fiscal.—¿El no estuvo todo el tiempo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y por la tarde?

Testigo.—Duran desde las seis hasta las siete y media próximamente.

Fiscal.—¿Ha oido decir ó sabe si un tal Gregorio Bautista estuvo en la celda de Vazquez Varela el domingo, es decir, en la tarde del dia del crimen?

Testigo.—Lo he oido decir; pero no sé á quien fué, ni la hora á que fué.

Fiscal.—¿No recuerda la hora?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Pero si recuerda el dia?

Testigo.—El dia, sí, señor.

Fiscal.—¿Y tampoco recuerda si fué por la mañana ó por la tarde?

Testigo.—Tampoco.

Fiscal.—El testigo fué por una vela á la celda de Vazquez Varela?

Testigo.—Yo, no, señor; no fui.

Fiscal.—¿Quién fué, el vigilante?

Testigo.—No sé si el vigilante ó el ordenanza.

Fiscal.—¿Y no recuerda la hora?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y no sabe si fué de dia ó de noche?

Testigo.—No, señor; no recuerdo esos detalles.

Fiscal.—¿Pues cómo los conocia el declarante?

Testigo.—Por referencias.

Fiscal.—¿De quién?

Testigo.—Creo que por referencias de quien andaba por allí; pero no recuerdo quien.

Fiscal.—Y ese preso que fué por la vela, ¿no le dijo si estaba en su celda Varela?

Testigo.—No lo recuerdo.

Fiscal.—¿No lo recuerda tampoco?

Testigo.—No, señor; si me lo dijo no lo recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted dijo en el sumario que habia visto el dia 1.º de julio por la mañana y por la tarde á Vazquez Varela en el paseo celular?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede precisar la hora en que le vió?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora?

Testigo.—Por la mañana el paseo celular empieza á las siete y duraba hasta las nueve, y por la tarde, despues de las cinco hasta las siete próximamente; pero éste le tuvo últimamente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que Varela, antes del dia 1.º disfrutaba de paseo ordinario y luego tambien del extraordinario de la tarde?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. tambien?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y por qué disfrutó usted de ese paseo?

Testigo.—Porque le tenía cuando estaba en la enfermería, y después, cuando llegó la ejecución de los reos de la Guindalera, presté, según decían, muy buenos servicios, porque estuve con Camarasa, que como habíamos servido en el mismo cuerpo tenía sobre él algún ascendiente: y en vista de mi comportamiento en aquellas circunstancias, el Sr. Capdepon, que era entonces director de penales y hoy ministro de la Gobernación, me recomendó al señor director de la Cárcel para que hiciera en mi obsequio todo lo que no se opusiera á los reglamentos de Cárcel, y me concedieron los paseos extraordinarios.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda ó sabe por qué disfrutaba Vazquez Varela de esos paseos, de esa predilección?

Testigo.—Porque su conducta no dejaba nada que desear, y los vigilantes tienen autorización para ello.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién se los concedía.

Testigo.—¿Tenía que ser el vigilante que estaba de guardia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién era?

Testigo.—D. Miguel Rico.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe por qué cambiaron á Varela de celda el día 2 de julio, de la celda que ocupaba, núm. 108, á la 104?

Testigo.—Oí decir que el mismo señor director, con objeto de que desde las celdas inmediatas no pudieran darle noticias del crimen, le trasladó á una de pago, porque estas celdas no tienen comunicación tan fácil de celda á celda.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero no están también inmediatas unas á otras?

Testigo.—Sí, señor; pero hay más distancia y hay que hablar á gritos para oírse en una celda lo que se habla en la inmediata.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hablaban Vd. con frecuencia con el director del establecimiento?

Testigo.—Algunas veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted disfrutaba de un volante ó privilegio especial del director de la cárcel para circular libremente por todas partes, de suerte que podía usted andar por todas las galerías y á todas horas, y entrar en las celdas con completa libertad?

Testigo.—Sí, señor, desde la época del sumario de la causa de este crimen.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Desde los días del crimen?

Testigo.—No, señor: no ha habido orden ni comisión directa del juzgado ni del director, porque no hubo comisión de nadie para nadie. Lo que ocurrió fué que á consecuencia de la declaración de Ramos Querencia, que era completamente falsa, porque me constaba, no pudiendo consentir que se tomara como cierto lo que no lo era, pedí al juzgado que me oyerá, y me presenté espontáneamente para demostrar la falsedad de esa declaración; y entonces fué cuando me concedieron permiso para pasear libremente por todas partes, por el departamento de los presos políticos, pero siempre dentro de las galerías superiores.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda si el día 2 fué su madre á hablar con Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le habló de si sospechaba de alguna persona que hubiera podido tener intervención en este crimen?

Testigo.—Sospechas, no señor. Mi señora madre me habló solamente el día 2 de julio de que había ocurrido un crimen en la calle de Fuencarral, pero sin decirme nada más sino que era, según decían, una señora marquesa y que habían puesto presa á una joven que había sido criada del señor director de la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No le dijo nada más?

Testigo.—Sí, señor; me dijo que se decía que era la Higinia, pero creía que era imposible que la Higinia fuera la autora, porque aquel día la habían visto en la plaza de Oriente con un hombre, aunque sin precisar nombres, ni quién fuera el que la acompañara.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si fué el día 3 ó 4 al departamento de políticos?

Testigo.—No señor; no subí, aunque á consecuencia de mis manifestaciones al juzgado, se me concedió autorización para andar por aquel departamento con el fin de poder hacer averiguaciones, puesto que conocía á muchos presos y no desconfiarían de mí, y comunicárselas después al juzgado (Rumores) pero donde yo veía á esos presos era en el patio de políticos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Celebró Vd. una conferencia á la que asistió ó nó el Sr. Millan, que en esto no insisto; celebró Vd. una conferencia con el Sr. Rodero, periodista, que estaba preso, con el director de *El País*, el Sr. Quero y otras personas, y les manifestó que estaba descubierto el crimen y que el que le ha hecho era un tal Fernando Blanco?

Testigo.—No, señor. En primer lugar porque yo no subía al departamento de políticos, porque yo no salía de las galerías: los veía, como he dicho, en el patio de políticos de la galería primera: yo tenía amistad con D. Santiago Muñoz, que parece que fué director de *El País*, y no podía citar á Fernando Blanco porque no le conocía, y si luego supe el nombre fue porque estaba en la cárcel, pero antes no le conocía.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sin embargo, usted manifestó al juzgado que se lo habían dicho á su madre y su madre se le dijo á Vd. que era un hombre de tales y tales señas.

Testigo.—Pero decir un hombre no es decir Fernando Blanco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero á los tres ó cuatro días Vd. le dijo que era el encargado de averiguar todas esas cosas y decir las al juzgado, y Vd. lo manifestó así.

Testigo.—Pero no refiriéndome á Fernando Blanco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estaba Vd. encargado por el juzgado de averiguar todo lo que se refiriera á este negocio? ¿No es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y después de la conversación con su madre, ¿Vd. subió al

departamento de políticos por virtud de esa autorización que tenía para ir por todas partes?

Testigo.—Ya he dicho que no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habló Vd. con el Sr. Rodriguez, el director de *El Pais* y el director de otro periódico y les dijo: «Ya está conocido el crimen y descubierto, es uno que iba con la Higinia por la plaza de Oriente?»

Testigo.—No, señor, yo no subí nunca al departamento de políticos; hablé con ellos abajo, en el patio, y mal podía yo tener esa conversación el día 3; cuando, si no recuerdo mal, creo que fué el día 7 ú 8 cuando yo le dije al juzgado que había oído que un hombre, acompañaba a la Higinia por la plaza de Oriente; pero sin decirle si era Fernando Blanco, porque no lo sabía. Me preguntó también el señor Juez si sabía las señas de ese individuo, y le dije que tampoco, que lo único que sabía era que era amigo de Higinia y que estaba fuera en aquella fecha y en vista de la insistencia del señor Juez, porque le diera las señas de ese individuo, volví á preguntárselas á la Vicenta Benages, y me dijo que era Fernando Blanco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que por su madre supo que Higinia había pasado el día 1.º de julio por la plaza de Oriente, acompañada de un hombre y fué Vd. á comunicárselo al momento al juzgado?

Testigo.—En el momento no, señor; trascurrieron seis ó siete días, que fué cuando me volvió á preguntar las señas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Habló Vd. de esto al Sr. Millan Astray?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Luego el Sr. Millan Astray no sabía nada.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Para entrar en el patio de políticos no se necesita una autorización especial?

Testigo.—No, señor, el patio de políticos es el mismo patio de todos, saliendo de la primera galería.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, no pasaban los presos al patio de políticos, sino al primer patio?

Testigo.—Es el mismo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No es el mismo: el patio de políticos es el que está adonde dan las vistas de la sala de comunicaciones del locutorio.

Testigo.—No, señor, ese es el patio de tránsito. Los políticos paseaban entonces en el patio celular de la primera galería, con la diferencia de que era á distintas horas, y no pasaban por el patio de tránsito más que para ir de una galería á otra.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente. Entonces allí sería donde hablaría Vd. con esos señores de que se había descubierto el crimen.

Testigo.—No, señor, el día 3 era imposible.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno, del 3 al 7.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que va habían preso á ese individuo que luego resultó ser Fernando Blanco?

Testigo.—Sí, señor; lo dije cuando lei en

la prensa que el que traían preso era el amante de Higinia, sin saber si era el que estuvo con ella en la plaza de Oriente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y Vd. cumpliendo con su deber lo manifestó al juzgado y al Sr. Millan Astray?

Testigo.—Al Sr. Millan, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuando le dieron a usted esa autorización ó volante nombrándole agente especial dentro de la cárcel?

Testigo.—Ya he dicho que despues de la declaracion de Ramos Querencia.

El Sr. Perez de Soto.—¿En la noche del 1.º de julio no se acuerda quién fuera á buscar una vela á la celda de Varela?

Testigo.—No recuerdo en este momento con precision quién fué por ella ni la hora.

El Sr. Perez de Soto.—Segun la declaracion de Francisco Maldonado, se desprende claramente que á las once de la noche mandó Vd. por petróleo á la celda del preso Maldonado y no se lo dió.

Presidente.—Es al contrario.

El Sr. Perez de Soto.—Estoy leyendo la declaracion y no es al revés; así consta de lo que está escrito, por lo cual ruego á la Sala que, en vista de esta contradiccion que resulta de que Calero no sabía nada por referencia, sino que fué él mismo el que mandó por petróleo á la celda de Varela, que se verifique un careo entre Francisco Lopez Maldonado, si es que ese testigo se encuentra en la Sala, y Federico Calero, á ver si se ponen de acuerdo y resulta la comprobacion de este hecho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—A las once de la noche del día 1.º dice Francisco Lopez Maldonado, mandó Calero á la celda de Francisco Lopez Maldonado por petróleo; y no se lo dió porque no lo tenía, y despues Calero mandó por una vela á la celda de Vazquez Varela, y este se la dió; y el testigo dice que él no mandó por nada, sino que lo supo por referencia, y creo necesario tambien que se pongan de acuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—No creo que exista esa contradiccion entre lo declarado por el testigo en el juicio oral y lo declarado en el sumario, y creo que el sistema de que se celebren careos, no por lo que declaren los testigos en el juicio oral, sino por la declaracion prestada en el sumario, es contrario á la ley y al espíritu del juicio oral.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El careo es legal.

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente...

Presidente.—El careo está acordado ya.

El Sr. Rojo Arias.—Protesto de que se celebren careos para buscar contradicciones.

Presidente.—La Sala no admite cargos; el careo está acordado ya, y se celebrará.

(El testigo Francisco Lopez Maldonado se presenta ante el tribunal.)

El Sr. Perez de Soto (á Maldonado).—¿Recuerda Vd. si en la noche del 1.º de julio un vigilante ha ido en nombre Vd. á buscar algo á la celda de Varela ó por encargo de alguna otra persona?

Testigo.—Sí, señor; á por aceite mineral.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente, de modo que Vd. sostiene que mandó pedir á Calero petróleo, y que no habiéndolo niado una vela.